Boletm





(Franqueo concertado)

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. Semestre Trimestre

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirár. previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.602

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

· ORDEN

DE 16 DE OCTUBRE DE 1939 COMPLE-MENTARIA DE LA DEL 30 DE SEPTIEM-BRE ÚLTIMO, FIJANDO EL PRECIO DE LAS CARNES

Ilmo. Sr.: Con el fin de que la unificación de precios de carnes, ordenada por Disposición de 30 de Septiembre próximo pasado, quede regulada en todas las provincias con la misma fecha, al objeto de no perturbar las operaciones de compra ni el abastecimiento normal, así como para incrementar la concurrencia de ganados con destino al consumo en fresco, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Los precios de carnes que se fijarán con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de Septiembre último, empezarán a regir en todas las provincias el día 23 del mes

Artículo 2.º La Dirección General de Ganaderia, de acuerdo con la Comisaria Nacional de Abastecimientos y Transportes, fijará los precios que hayan de regir en aquellas provincias que no hayan remitido propuestas para su aprobación, antes del próximo día 20.

Artículo 3.º Queda supeditada la libertad de circulación de l y a propuesta de la Inspección

vigencia de los nuevos precios.

Artículo 4.º Sin perjuicio de la libre circulación, podrá ser intervenido el comercio por los organismos que autorice la Comisaría Nacional de Abastecimientos y Transportes.

Artículo 5.º Queda prohibido el destino a conservas ni salazones de carnes de bovino, ovino y caprino, salvo en los casos de que circunstancias excepcionales o conveniencias de orden superior aconsejaran autorizarlo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de Octubre de 1939. Año de la Victoria. - Benjumea Burin.

Sr. Director General de Gana-

(Boletín Oficial del Estado del día 18 de Octubre de 1939.)

Núm. 3.528

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootías, v el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Valdestillas,

ganado de sacrificio a la fecha de provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootía de fiebre aftosa en dicho término municipal de Valdestillas, y cuya epizootía fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 10 de Julio último («Boletín Oficial» del día 13 de dicho mes y año).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 16 de Octubre de 1939. - Año de la Victoria.

> El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 3.597

Habiéndose presentado la epizootía de peste porcina en el ganado existente en el término mumunicipal de Siete Iglesias de Trabancos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootías de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el caserío de Eván de Abajo, del término municipal de, Siete Iglesias de Trabancos, señalándose como zona sospechosa el resto de la finca denominada Eván de Abajo, como zona infecta el referido caserío de Eván de Abajo y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capitulo XL del vigente reglamento de Epizootías.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista. Valladolid, 18 de Octubre de 1939. – Año de la Victoria.

> El Gobernador civil. Jesús Rivero Meneses

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.605

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, excepción del de la capital, remitirán en el plazo de diez días, directamente, al señor Delegado Jefe del Centro Telegráfico, relación de los aparatos radio-receptores que posean los vecinos de sus respectivos pueblos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista Valladolid, 21 de Octubre de 1939. – Año de la Victoria.

> El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.593

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 20 de Octubre de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Juan Estébanez López, de profesión Veterinario, de estado casado, natural de Cistierna, provincia de León y vecino de Noreña, provincia de Oviedo, y cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades

políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Juan Estébanez López, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el

propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Juez, Mariano Aniceto Galán.

Núm. 3.288

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de esta capital, declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo reglamento y la base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan desde luego privados del ejercicio de su industria.

AÑO DE 1928

				CHARLES AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART
Número de matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
ducial lie	Benito Fernández	San Martin, 24	Hojalalero	152,70
	re aftosa en ducho to del gariado enterino	AÑO DE 1935	Androne Land	
347	Manuela González.	Regalado, 6	Venta juguetes	295,00
nitors E	en circular de ceta- la las consienadas en	atmisive sheet of hal warretus you	O DE LA NACION OCURNISMOS C	изапноо
als office	the feenand to le for XL def vigento regian	AÑO DE 1936	Market Nac Nac	
347	Manuela González.	Regalado, 6	Venta juguetes	1.180,00
841 4170	Marcelo Salvador Rodríguez	Atrio Santiago, 11		233,54 468,19
tubre de	toral Smelledista Valladolid, 18 fe Oc	as bouten overso of velection Na	entre de carnes	a Superior
	to de Octabre de 1989 - Ano de la Victori	AÑO DE 1937	May Contract Sylation Charles and added	
347	Manuela González	Regalado, 6	Venta juguetes	885,00
853	Marcelo Salvador Rodríguez	Atrio Santiago, 11	Taberna	233,54
111		AÑO DE 1938	Con el de de de que la	
347	Manuela González	Regalado, 6	Venta juguetes	590,00
3760	Alejandro Izquierdo	Carretera Santander, 15	Tablajero	53,93
3708 3511	Elicerio Roson de Dios	Labradores, 24	Venta mayor pescado	76,13 64,70
3655	Mariano Hinojal Olmedo	Ribera Taladriz	Carro una caballería	68,50
2374 2388	Marcelo Martín Sánchez	Nuñez de Arce, 17	Comisionista	121,80
3964	Gumersindo Díaz Busnadiego	Santa Lucía, 1	Carpintero	121,80 60,90
leb stal d	Sofronio Pérez.	Carretera Segovia, 34	Carro un caballo.	211,54
2350	Julio González Pérez	Conde Ansúrez, 3	Comisionista	60,90
	Siere letesins de posean los acinos de se	AÑO DE 1939	arrolation of special and a constant	
369	Manuela González Catalán.	Regalado, 6	Venta juguetes	294,99
321	Mariano Lajo Asenjo	Mercado Campillo	Venta mayor fruta	390,16
316	Félix García Puertas		Idem	390,15
320 314	Luciano Izquierdo Fraguas	Idem	Idem	390,16 390,15
49	Balbina Trigueros Tadeo	Pasión, 15.	Hospedaje	134,81
1156	Mauro Santana Bedate	Portugalete, 57	Tablajero	53,92
1158	Carlos Sobrón Pérez	Carretera Salamanca, 2	Idem	53,92
2259 324	David Málaga Martín.	María Molina, 32	Agente Negocios. W	196,66 390,16
673	Valentín Medina	Labradores, 17	Comestibles	172,88
1761	Daniel Diez Escudero	Alejandro Tranque, 3	5 vacas	126,88
1201 1048	Inés Castillo de la Rosa	San Martín, 23	Carbonería	53,93 59,48
1040	Epifania Pérez Martín	Prado, 12	Idem	57,49
1434	Faustino Fernández Bermúdez	Plaza del Val	Ropavejero	63,44
1662	Isaías Rodríguez Pérez			57,10
651	Julián González Córdova	Puente la Reina	Comestibles	172,87

Valladolid, 3 de Octubre de 1939. - Año de la Victoria. - El Administrador de Rentas Públicas, Andrés de la Rica.

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1939

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Septiembre

Propleidades y derechos 3.39.271,12 2 2 2 2 2 2 2 2 2				SUM		SALDOS	
Propietades y dereshos 1.16,000,000 8.462,271,12 7.793,271,13 1.16,000,000 8.462,271,12 7.793,271,13 1.16,000,000 7.16,000,	Folios	alla V sh cinsimamur A CUENTAS SIRSONISI (1997)		1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		理识别。"一直以图表。4	ACREEDORES
Proposedade y derections			dirogue suscrib	ntisonaci la ab	de 1939 que ris	8 202 054 40	IN ATMINIS
Empresition	1	Propiedades v derechos.			8 462 271 12		7.293.271,12
Depositatio	The second secon	Patrimonio provincial					1.100.000,00
Banco Castellano cuenta corriente 301 99.068 277 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 24,950.68 279 000.00 27,745.18 279 000.00 27,745.		Emprestitos	ning op				»
Banco Castellano cuenta corriente por Emprésitios 1,099,30 797,49,10 3,463,57 3,463,51	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Banco Castellano cuenta corriente	Account from the country state of the country of th				* -
Page	· 产出产业工作。	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos.			»		»
Depositario Cuenta de Veliorse en Déposito. 3.844,785.32 230,774.27 3.624.019.30 3.624	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	Banco de España cuenta corriente					» ·
Acreedores por Valores en Depositio 923, 497, 223 3,949, 304, 304 144 146		Depositario cuenta de Valores en Depósito	0.000,000,000,000				» • (22 04 5 50
Presuppersión de 1939		Acreedores por Valores en Depósito					3.623.810.50
Capitalo - Meritan Capitalo - Meritan Capitalo - Meritan Capitalo -		Presupuesto de 1939.					1.184.028,02
19		Capítulo 1.º-Rentas					- and an analysis to
S. F. Frentuales, extraordination in informatications 20,750,00 16,762,30 3,987,70 33 7. Derecthos y tanas 3. Section 3	19	» 3.°—Subvenciones y donativos					
2.037.772.19	PERSONAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED	» 4. Legados y mandas	nizaciones				Oute por page
1	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	». 5. – Eventuales, extraorumanos e muemo	inzaciones				» »
1.		» 7. — Defection y tasas					t de blonskiku
10	SCHOOL SECTION OF THE PARTY OF THE	» 9°—Impuestos y recursos cedidos por el	Estado				»
11		» 10 — Cesiones de recursos municipales .					» .
1.		N 11 —Recargos provinciales		298.054,00			»
15. Multas 100,000		» 12.—Traspaso de obras y servicios públic	cos		75.483,78		»
173		1E Malton de construcción de la	contained to the	100,00	» »		»
2		» 17. Reintegros	· sebanien	305.669,60			»
3	73	» 19.—Resultas de Ingresos	and the same of th	4.483.264,77			92.368,66
33		Capítulo 1. Obligaciones generales				»	45.237,30
38	32	» 2. – Representación provincial	- Walter (1)			agis»	an samsici » C
1.	1 00	» 5. — Vignancia y seguridad	a stos			coulismah » sim	185.626,32
7. Salabridad e higiene							395.239,67
84 8. Beneficencia		» 7°—Salubridad e higiene	12 772 72		13.500,00		9.750,00
38		» 8.°—Beneficencia		884.577,89		ione especialos	1.701.618,76
10. Instrucción pública Instrucción 10. Instrucción Instrucc		» 9.°—Asistencia social	H	48.445,25			69.015,27
### 11.— Obras públicas y edificios provinciales. 274,811,41		» 10.—Instrucción pública	7.64610				167.373,61
11		» 11.— Obras públicas y edificios provincia	ales	274.611,41			
19	40			400 004 00			= 4 4 4 0 00
18. Imprevistos 7,473,09 10,000,00 2,255	41	» 15.—Crédito provincial.	TO ALLERY				
18.		» 17Devoluciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre 1939 174 217, 58 978, 990, 25 778, 250, 278, 278, 278, 278, 278, 278, 278, 278		» 18.—Imprevistos					
Recard and St. Carefificaciones. Segundo semestre 1939 347, 217, 58 978, 490, 90 264, 277, 278 279, 279, 279, 279, 279, 279, 279, 279,		December of Contificaciones Secundo semestre	1939				shillit » 3
Tesoro. — Valores. — Segundo semestre 1939 3.417, 833, 75 6.239, 086, 62 3.261, 28 260, 95 260		Tesoro — Certificaciones — Segundo semestre 1939				olda es interpri	
The Corporaciones		Tesoro – Valores – Segundo semestre 1939	8 928 14	3.417.853,75		» »	2.821.232,87
Recaudadores Ejecutiva Tercer trimestre 1939 2.893.859.5 377.14.63 3423.460.21 2848.24.43 2848.24.44 2848.25 2848.24.44 2848.25 2848.24.44 2848.25 2848.24.44 2848.25 2848.24 28		Corporaciones — Segundo semestre 1939		101.659.79			260.994,18
Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre 1939 2.898.803.33 2.898.803.		Recaudadores Ejecutiva Tercer trimestre 1939 .		2.893.455,95			»
Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre 1939 5.029.029.61 70 70 70 70 70 70 70 7		Recaudadores Voluntaria Tercer trimestre 1939.		3.708.284,64			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Recaudadores Primer semestre 1939 967 738 25 25 25 25 25 25 25 2		Recaudadores Ejecutiva Segundo trimestre 1939.					» ·
Recaudadores - Certificaciones Primer semestre 1939		Recaudadores Voluntaria Segundo trimestre 1939				*	*
10		Tesoro. – Certificaciones. – Primer semestre 1939.	39			»	»
15 Operaciones a formalizar 480.373.08 37.03,77 300.01.78 8 Banco dispano Americano cuenta corriente 696.330.18 608.861.94 87.468.24 75.000.00 2.196.70		Corporaciones — Drimer semestre 1939	1 68 898394	479.510.21		0,30	olassido » t
Banco Hispano Americano cuenta corriente 100,000,000 25,000,00 75,000,		Operaciones a formalizar	W 295,31	456.577,26			
Banco España cuenta corriente por caminos vecinales 100.000,00 2.196,70 3.000.00 2.196,70 3.000.00		Banco Hispano Americano cuenta corriente		696.330,18			
Banco Español de Crédito cuenta corriente 2.196,70		Banco de España cuenta corriente por caminos vecin	ales	100.000,00			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantia 16.054.147,92 16.736.141,99 36.3945,45 311.174,80 311.174,80 311.174,80 311.174,80 311.174,80 311.174,80 311.174,80 311.174,80 37.664,405 37.6		Banco Español de Crédito cuenta corriente	10.66F.C.	2.196,70			470.178,50
Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantia 10	83	Depositario sus cuentas corrientes en Bancos	A A AN THE P	10.998.774,32			360.812,49
Assuments bendientes de pago Assuments pendientes de formalización, cuenta de descubierto Assuments Assume	14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con ga	irantia	05.013,00			81.994,07
1		Libramientos pendientes de pago.	AL COFF				
1		Depositario, cuenta de descubierto	ubjerto	»			311.174,80
Descubierto Contable. — Presupuesto.		Pages contabilizados y no abonados cuenta de desc	ubierto	-		POTOMINE A NAME	57.614,0
Descubierto Contable. — Depósitos		Describierto Contable – Presupuesto) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	217.215,56	de servicios del	217.215,50
Habilitaciones Depositario cuenta de descubierto.		Descubierto Contable - Denósitos		»			19.264,43
Banco Castellano Contribuciones 2,027,745,95 1,993,277,45 34,468,50 52,206,64 53,544,27 52,206,64 53,544,27 52,206,64 54,277,756,56 54,277 55,277,756,56 56,277,757,757,757,757,757,757,757,757,757		Habilitaciones Depositario cuenta de descubierto.	1. 15%上 15% A. F.	»			
Banco Español de Crédito. — Contribuciones 2.027.743,75 35.40,60 55.384,427 52.206,64 157.756,56		Banco Castellano. – Contribuciones		772.347,77			
54 Banco de España. – Contribuciones . 3.838.431,28 3.000.074,72 1377.30,00 336.132,82 74 Depositario. – Contribuciones . 2.320.019,82 12.920.340,51 336.132,82 56 Recaudación de Contribuciones . 2.320.019,82 913.490,41 <td< td=""><td>52</td><td>Banco Español de Crédito Contribuciones</td><td>i i i i i i i i i i i i i i i i i i i</td><td>2.027.745,95</td><td></td><td></td><td></td></td<>	52	Banco Español de Crédito Contribuciones	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	2.027.745,95			
Depositario. — Contribuciones 13.256.473,33 12.920.340,51 2.320.019,82 336.132,82		Banco Hispano Americano Contribuciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5 838 431 38			
Recaudacion de Contribuciones Segundo semestre 1938 Secaudadores Segundo semestre 1939		Banco de España. — Contribuciones	E ALCORE	13.256 473 33			.auther9.» 0
Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre 1938		Depositario. – Contribuciones		2,320,019,82			».
58 Recaudadores Voluntaria Cuarto trimestre 1938.		Decandadores — Certificaciones — Segundo semestre	1938	913.490,41	913.490,41	»	» .
59 Recaudadores Ejecutiva Cuarto trimestre 1938		Decaudadores - Voluntaria - Cuarto trimestre 1938.		35.950,09	35.950,09		*
60 Tesoro Valores Segundo semestre 1938		Recaudadores Ejecutiva Cuarto trimestre 1938	id all oh english hi	2.305.020,50			× (00.1
61 Corporaciones. — Segundo semestre 1938		Tesoro — Valores — Segundo semestre 1938	FA 125 PARTITION	2.231.102,01			609,1
62 Presupuesto de Contribuciones		Corporaciones. — Segundo semestre 1938	2014年2014年11月1日	334.000,30			38 887 O
63 Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre 1938		Presupuesto de Contribuciones	第二章 《新教》的《新教》 ,《李文文》	402.323,19			
65 Tesoro - Valores - Primer trimestre 1939	63	Tesoro — Certificaciones. — Segundo semestre 1938		912.009,09			
65 Recaudadores Voluntaria Primer trimestre 1939		Recaudadores Ejecutiva Primer trimestre 1939	part, and the amount				13.247,1
00 Recaudadores Voluntaria Filmes trimeste 1707.		Personal Malantagia Primer trimestre 1939	Anni La				»
TOTALES	56	Recaudadores Voluntaria Primer trimestre 1939.	a Market Company 179				24.536.042,4

Valladolid, 5 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1939.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 3.539

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Tercer trimestre de 1939

CUENTA del tercer trimestre de 1939 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. - Cuenta de Caja

1.099,30 1.099,30 1.099,30 1.099,30 1.099,30	. acutas	Pesetas rejero
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		Offico que la company
ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3.491.897,36
Data por pagos verificados en igual trimestre		3.811.922,50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	e indemne	3.499.346,02
Voltage vs Ve. ACT C BRY CENT CE	de Cara	012.370, 10

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

	75. 473.78 187.6XE -51	10,000. I		1 Annihology	1 COTAL
			Saldo del trimestre	Operaciones	de las operaciones hasta
	INGRESOS		anterior por operaciones	realizadas en este	este trimestre
	beautiful action of any analytic	MAN STATE OF THE	realizadas	trimestre	Pesetas
	QUE TO 1	11,103,00	100		Pesetas
13(7)	000 11	IS, TOY, A.	2: 2		nes denerales
1.	Rentas	00,802.00	11.840,20	9.890,47	21.730,67
2.	Bienes provinciales	4	»	7,0,0,17	21.730,07
3.	Subvenciones y donativos	SP APA CE		0 220 40	7.710.46
4.	Legados y mandas	00 000 00	5.373,68	2.339,48	7.713,16
5.	Eventuales y extraordinarios.	DO AND A	· »	»:	A LETTS WITH V
6.		WU, OLA L	12.772,72	3.989,58	16.762,30
	Contribuciones especiales	34.577,89	» »	» . ·	» ***
7.	Derechos y tasas	18,445,25	442.357,55	401.984,70	844.342.25
8.	Arbitrios provinciales	10 915 59	7.646,10	1.513,30	9.159,40
9.	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	ta fita at	23.688,47		
10.	Cesiones de recursos municipales	00 025 2		257.106,24	280.794,71
11.	Recargos provinciales.	00,007.6	322.144,50	158.866,36	481.010,86
12.	Transpage de chros y comision - 111	00,120.70	125.443,57	75.266,13	200.709,70
	Traspasos de obras y servicios públicos.	95,503,52	30.000,00	45.483,78	75.483,78
13.	Crédito provincial.	7,473,09	» »	»	»
	Recursos especiales	38, 775, 76	» ·	»	
15.	Multas 10.2.12 108 LS 224 151.	AS ONO RE	**************************************	0001	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
16.	Mancomunidades interprovinciales	RE TIP LO		VOX 1 OTSCAMASS	unnugae »2900
17.	Reintegros	no pan or	» ·	00 505 04	esmes ola » lac-
	Resultas	67,808,73	178.923,14	88.597,04	267.520,18
17.	resultas	67,500.16	1.436.246,23	170.449,26	1.606.695,49
	CARGO.	93,455,95	0.504.404.44		1 3 5 7 5 8 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
	OF ALL PROPERTY.	PO. HBS. 86	2.596.436,16	1.215.486,34	3.811.922,50
	2.898.803:53	28.803.83		OFF	omive about the
•	GASTOS PSO PSO 2	18 900 ed		Open and	Services of the services of th
	or tan 25 L	KT 728 35			nin opposite - "
		re don od	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	- Keki	ituates acmestra
1.	Obligaciones generales	77.562.60	140 004 00	(F 007 00	1900111
2.		12"MECKA	149.894,83	65.807,38	215.702,21
	Representación provincial	56.577,26	39.295,31	24.267,39	63.562,70
3.	Vigilancia y seguridad	81 068.48	» »	»	» »
4.	Bienes provinciales	00.000.00	»	»	»
5.	Gastos de recaudación	2 196 70	15.485,61	37.168,97	52.654,58
6.	Personal y material	88 374.32	591.634,59	298.898,49	890.533,08
7.	Salubridad e higiene	0 3 S 5 S 5 3 3	1.875,00		
8.	Beneficencia.	00,00,00		1.875,00	3.750,00
9.	Asistencia social	X . 161.60	361.202,17	523.375,72	884.577,89
		82.945.48	33.592,26	14.852,99	48.445,25
10.	Instrucción pública		7.549,75	3.365,84	10.915,59
11.	Obras públicas y edificios provinciales .	. 4	185.938,49	88.672,92	274.611,41
12.	Traspasos de servicios del Estado		»	7	
13.	Montes y pesca		»	»	一一,一种国际的国际
14.	Agricultura y ganadería				» F 750 00
15.			4.000,00	1.750,00	5.750,00
		93,549,97	15.175,00	91.916,00	107.091,00
16.	Mancomunidades interprovinciales	27,745,95) · · · »	»	». ·
17.	Devoluciones de la	05.750.93	152.322,26	43.181,26	195.503,52
18.	Imprevistos	188 484 28	5.066,56	2.406,53	7.473,09
19.		6.873.3	713.892,14	24.883,56	738.775,70
	The state of the s	S O to O		21.000,00	730.773,70
	DATA	LO, MIG. UNI	2.276.923,97	1.222.422,05	3.499.346,02
	Control of the Contro	F.UVF. 6		semesire 1938	0000000

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Depositario, F. Martín. Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 9 de Octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Interventor, José M.ª Izquierdo. — Visto bueno: El Presidente, Eladio Ciancas.

Comisión Gestora provincial. — Sesión ordinaria de 13 de Octubre de 1939. — Se acuerda aprobarla y que se publique en el «Boletín Oficial». — Eladio Ciancas. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPA

Núm. 3.575

Ayuntamiento de Valladolid

Negociado de Policía

ANUNCIO

roniedades y derechos

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre próximo pasado, acordó convocar un nuevo concurso de proyecto de un monumento funerario a la memoria del General excelentísimo señor don Severiano Martínez Anido, con arreglo a las siguientes bases aprobadas en sesión de 13 de Octubre:

1.ª Es objeto de estas bases el concurso que se ha de celebrar para la elección de un proyecto de monumento funerario en el Cementerio Católico de esta ciudad y que ha de servir para conservar los restos mortales de dicho General.

2.ª El terreno en que ha de emplazarse el monumento medirá en planta las dimensiones aproximadas siguientes: cuatro por tres metros.

3.ª La fosa o vaciado de la sepultura se acomodará a lo prescrito en la Real orden de 15 de Octubre de 1898. Podrá tener en planta de 0,90 a un metro por 2,10 de fondo, con altura suficiente para alojar el féretro que no podrá ser nunca menor de un metro, pudiendo llegar hasta dos metros.

4.ª El autor del proyecto desarrollará el tema con completa libertad de composición, de acuerdo con el lugar del emplazamiento.

5.ª Los materiales a emplear serán propuestos por el autor, recomendándose los pétreos naturales en la construcción propiamente dicha y los rótulos y apliques en bronce.

6.ª El coste total del monumento no deberá exceder de 50.000 pesetas, cuya cifra se compondrá del presupuesto más los honorarios de proyecto y dirección.

7.ª Los documentos que han de presentarse serán los siguientes:

Una Memoria explicativa donde se haga constar los materiales que han de emplearse y la descripción general del monumento.

Planos de planta, alzado y sección detallados y acotados, pudiendo ser aumentados según el criterio del proyectista para tener una idea más exacta del proyecto.

Pliegos de condiciones facultativas v económicas.

Presupuesto con su estado de mediciones y precios unitarios.

8.ª Los trabajos se presentarán en el Negociado de Policía (Secretaria General del Ayuntamiento), hasta el día 20 de Noviembre de 1939, inclusive, cualquier día laborable de once a

9.ª El Arquitecto autor del proyecto dirigirá, a juicio de la Excelentísima Corporación, la obra, teniendo obligación de presentar todos los detalles complementarios y planos de ejecución del provecto hasta su completa realización.

10. El Arquitecto autor del proyecto al que se otorgue el primer premio, percibirá, en concepto de tal, los honorarios del proyecto con arreglo a las tarifas de honorarios vigentes. Si la obra fuera dirigida por él cobrará los honorarios de dirección según tarifa. Si no la dirigiera se le indemnizará con el 20 por 100 de los honorarios de proyecto.

Habrá un segundo premio cuya cuantía ascenderá al 30 por 100 del primero.

11. El Jurado se compondrá del señor Alcalde o persona en quien delegue y de dos Arquitectos, uno nombrado por el Excelentísimo Ayuntamiento y otro por el Colegio Oficial de Arquitectos.

12. El fallo del Jurado es inapelable.

Valladolid, 17 de Octubre de 1939. - Año de la Victoria. - El Alcalde accidental, Juan Bautista F. Sanjuán.

Núm. 3.512 Castromembibre

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término, para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que, durante el mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar solamente en errores aritméticos o de copia.

Castromembibre, 13 de Octubre de 1939. - El Alcalde, Manuel Blanco.

Núm. 3.617

San Román de Hornija

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 | Taciano Paniagua.

de Octubre de 1939, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se liallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

San Román de Hornija, 20 de Octubre de 1939. - El Alcalde, Alberto García.

Núm. 3.606

La Unión de Campos

Formadas las cuentas municipales del año de 1938, se exponen al público por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo consideren procedente, y formular las reclamaciones pertinentes, en su caso.

La Unión de Campos, 20 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Taciano Paniagua.

Núm. 3.613

La Unión de Campos

Este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 483 v 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, siendo nombrados los señores siguientes:

Parte real

- D. Maurino Sevillano de Santiago.
- D. Isaac de Lamo Pastor.
- D. Baltasar Sevillano Arellano.
- D. Blas Fernández de Lamo.
- Un representante de la Cooperativa Agricola Católica

Parte personal

- D. Juan Blanco del Campo.
- D. Faustino Sevillano Cuadrado.
- D. Manuel de Santiago Casado.
- D. Donato Sangrador Doncel.

Lo que se anuncia por siete días a los efectos de reclamación, según dispone el citado artículo 489 y Real orden de 7 de Enero de 1924.

La Unión de Campos, 20 de Octubre de 1939. - El Alcalde,

Núm. 3.608

Velliza

La cobranza voluntaria del segundo semestre del repartimiento de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 30 y 31 del corriente mes, desde las nueve a las doce y de las quince a las diecisiete, por el recaudador de este Avuntamiento don Eleuterio Paniagua.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días indicados, podán hacerlo hasta el día 10 del próximo mes de Noviembre en el domicilio del recaudador, sito en esta villa; pasado dicho plazo, incurrirán los morosos en los recargos y apremios que marca el vigente Estatuto de recaudación.

Velliza, 23 de Octubre de 1939 El Alcalde, Segundo Blanco.

Núm. 3.580

Villanubla

Relación de las ropas y efectos que el día 15 de los corrientes, y por el Oficial de guardia del campo de aviación de Villanubla, fueron encontradas en la carretera de Adanero a Gijón en su kilómetro 205 y entregadas a una pareja de la Guardia Civil del puesto de Zaratán y que con fecha de hoy han sido depositadas en esta Alcaldía por el señor Comandante de la Guardia Civil de dicho puesto de Zaratán:

Un abrigo de piel, color negro, forros lila, de señora.

Dos camisas de caballero de tela color blanco, marca A. F.

Un calzoncillo de caballero de tela color blanco, marca A. F.

Dos calzoncillos de caballero de tela color blanco, marca A. F. Tres camisetas de caballero, de punto, marca A. F.

Dos pares de calcetines de caballero, uno nuevo y otro usado, marca A. F.

Nueve pañuelos moqueros, varios con marca A. F.

Dos camisetas de señora, de punto, sin marca.

Un chaleco abrigo de señora (lana pirineos).

Un camisón de señora color blanco.

Una funda (se ignora su aplicación).

Un vestido de niña color rosa pálido.

Una enagua de niña, color rosa. Una chambra de niña, blanca. Una bolsa para peines.

Un jersey de punto de fábrica, alistado, de niña.

Tres bragas de punto, de niña, dos color salmón y una rosa.

Una enagua de punto de lana blanca, de niña, en mediano uso.

Cinco pares de paños higiénicos, marca R. P.

Dos plumas negras de adorno de señora (sombrero).

Una puntilla imitando cuello. Un estuche que dice Joyería y Platería de A. de Cimadevilla, Plaza Mayor, 12. Orense, conteniendo seis tenedores grandes, seis cucharas grandes, seis cuchillos grandes, dos cuchillos de postre, tres tenedores pequeños, una cuchara pequeña de las de café sin marca, una cucharilla de mover refresco, un cacillo sirve salsa y una paleta sirve dulces.

Villanubla, 20 de Octubre de 1939. - El Alcalde, Acilino Ba-

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.619

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. - Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. El señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Elisa Redondo Matía, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Manuel Valls Herrera y defendida por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandado, los que se crean con derecho a la herencia de don José Matía Calvo o posean un legado instituído por dicho causante, los cuales por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado de la provincia, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con dichos demandados en pleito sobre entrega de un legado instituído por dicho don José Matía, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Elisa Redondo Matía, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, para que pueda promover pleito sobre entrega de un legado instituído por don José Matía Calvo, contra los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor o posean el legado de referencia, entendiéndose esta declaración con las reservas establecidas por los artículos 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Abelardo Sánchez Bernal. — Rubricado.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes, se da el presente, en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 3.620

VALLADOLID. JUZGADO NÚ MERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de menor cuantía promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en representación de la Sociedad Anónima «Banco Castellano» de esta plaza, contra la herencia yacente de don Francisco Mercado de la Cuesta, vecino que fué de esta ciudad, representado por las personas desconocidas e inciertas que se consideren herederas del mismo, sobre reclamación de la suma de 5.354 pesetas de principal y 780,15 pesetas de intereses vencidos, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha acordado emplazar a dichos demandados por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días, comparezcan en expresados autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 3.565

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 2

En este Juzgado se sigue sumario con el número 219 de 1939, sobre hurto de un automóvil, marca Peugeot, matrícula S. A. 2828, motor número 664878, modelo 201, color azul oscuro, cuatro puertas, dos faros, ocho caballos, maleta en la parte trasera, cuatro plazas, a don Luis Argüello Reol, médico y vecino de Valladolid, hecho ocurrido el 4 de Junio de 1939, en la Avenida del General Franco, de esta capital, a cuyo fin se interesa que la Policía judicial y se ruega a las demás Autoridades, procedan a la busca y ocupación de dicho vehículo, deteniéndose a la persona o personas que lo tuviere de no justificar su legitima adquisi-

Dado en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve: — Año de la Victoria. — Jaime Barrio. — El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

Núm. 3.567

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 2

En mérito del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 240 de 1939, sobre hurto de una cartera con dinero al italiano Mazzetta Italo, de 30 años, casado, hijo de Feliciano y Feliciana, natural de Foligno, Cabo Mayor del Centro de Instrucción, en esta capital, de la que se ha ausentado, se le ofrecen al mismo las acciones de procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Jaime Barrio.—El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

Núm. 3.566

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 2

REQUISITORIA

Jiménez de Matos, Manuel; de 17 años, soltero, gitano, hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Salamanca, que se decía tener su domicilio en dicha ciudad, calle Larga, número 9 (Arrabal), hoy en ignorado paradero, procesado en sumario que se sigue

en este Juzgado de instrucción número 2, con el número 244 de 1939, sobre hurto; comparecerá ante el mismo en el término de diez días para ser reducido a prisión, ampliarse la declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Policía judicial la práctica de gestiones para la busca, captura y detención de dicho procesado tan pronto sea habido, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta capital.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Jaime Barrio. — El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

Núm. 3.568

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 2

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 210 de 1939, sobre hurto de una cartera con dinero al intérprete de la Legión Cóndor, súbdito alemán, Valter Aligayer, que residió en León, cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado y así se hace a medio del presente ofrecerle a aquél las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la lev de Enjuiciamiento criminal, a cuyo fin se publica este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Jaime Barrio. — El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

Núm. 3.569

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 2

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 207 de 1939, sobre hurto de dinero a Amada Peinador Aguilar, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado y así se hace a medio del presente ofrecer a aquélla las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a cuyo fin se publica este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.— Jaime Barrio.—El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

Núm. 3.595 PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de Peñafiel y su partido, bajo el número 69 de 1936, sobre daños por choque del camión marca Dogge, matricula P. O. 5.345, propiedad del vecino de Vigo Eduardo Vázquez González, en la carretera de Valladolid a Soria, ocurrido el 23 de Septiembre de 1936, en cuyo sumario figura procesado Armando Costa Villar y su pieza de responsabilidad civil del tercero Eduardo Vázquez González, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de esta cédula al citado Eduardo Vázquez González, a fin de que, en término de ocho días, comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto dictado en seis de Septiembre último, por el que se decreta la responsabilidad civil subsidiaria del mismo en expresada causa en cantidad de mil pesetas en metálico y requerirle para su entrega; apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir la expresada responsabilidad.

Peñafiel, diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario judicial, Mariano Blázquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.596

Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación

ODDERATE DEDICTO BESTOR SESTE

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Permanente número 11, sito en Pacífico, 8, a Pascual de la Puente Careaga, Teniente de la Legión, para que en el término del segundo día, a partir de la publicación del presente, al objeto de recibirle declaración en la denuncia que tiene presentada contra César Hidalgo de Andrés; en caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 18 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar, (ilegible).

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial